



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 21 de diciembre de 2023
(OR. en)

16582/23

LIMITE

CORLX 1106
CFSP/PESC 1650
RELEX 1455
COAFR 439
CONUN 304
FIN 1278

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por el que se aplica el
Reglamento (UE) 2017/1770 relativo a medidas restrictivas habida cuenta
de la situación en Mali

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/... DEL CONSEJO

de ...

por el que se aplica el Reglamento (UE) 2017/1770
relativo a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Mali

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2017/1770 del Consejo, de 28 de septiembre de 2017, relativo a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Mali¹, y en particular su artículo 12, apartado 5,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

¹ DO L 251 de 29.9.2017, p. 1.

Considerando lo siguiente:

- (1) El 5 de septiembre de 2017, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 2374 (2017), que estableció un marco para la imposición de la prohibición de viajar y la congelación de activos respecto de personas y entidades responsables o cómplices directa o indirectamente de actividades que supongan una amenaza para la paz, la seguridad o la estabilidad de Mali, o por haber participado en ellas.
- (2) El 28 de septiembre de 2017, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) 2017/1770 para dar efecto a la Decisión (PESC) 2017/1775 del Consejo¹, que atañe a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Mali.
- (3) El régimen de sanciones de las Naciones Unidas expiró el 31 de agosto de 2023, al no haber logrado el Consejo de Seguridad llegar a un acuerdo sobre su prórroga.
- (4) Habida cuenta de la terminación del régimen de sanciones de las Naciones Unidas sobre Mali, deben suprimirse todas las entradas del anexo I del Reglamento (UE) 2017/1770.
- (5) Por lo tanto, procede modificar el Reglamento (UE) 2017/1770 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

¹ Decisión (PESC) 2017/1775 del Consejo, de 28 de septiembre de 2017, relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Mali (DO L 251 de 29.9.2017, p. 23).

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (UE) 2017/1770 se modifica con arreglo a lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en ..., el

Por el Consejo

La Presidenta / el Presidente

ANEXO

En el anexo I del Reglamento (UE) 2017/1770, en la «Lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos contemplados en el artículo 2 *bis*» se suprimen las entradas relativas a las siguientes personas:

1. AHMED AG ALBACHAR;
 2. HOUKA HOUKA AG ALHOUSSEINI;
 3. MAHRI SIDI AMAR BEN DAHA;
 4. MOHAMED BEN AHMED MAHRI;
 5. MOHAMED OULD MATALY.
-